

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

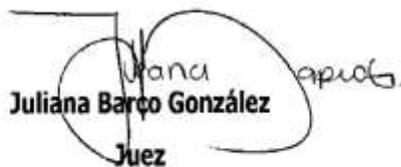
Radicado: 2020-00679.

Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a **Bancolombia**, con el fin de que le indiquen al Despacho si en la cuenta corriente – 1543, de propiedad de la entidad demandada Nusierra Colombia S.A.S., previamente embargada en el proceso con radicado de referencia, a la fecha existen dineros y de ser así, se sirva proceder de conformidad y realizar las retenciones del caso en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041018** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sucursal Ciudad Botero)**, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes, acorde a lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 y parágrafo 2º del C. General del Proceso.

Se expide el oficio N° 423.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 mayo 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d12249c8d3922af8e1cb47a0fc4e477d2d4a4fd59cbd11939bf11886ae0d0c44

Documento generado en 26/05/2021 12:19:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>